



EXPTE. D- 2660

111-12




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas y Cultura, arbitrara las medidas necesarias para que los Establecimientos Educativos actuaran como intermediarios en la vacunación obligatoria contra el Síndrome Papiloma Humano (H.P.V.), facilitando el propio ámbito para que las niñas sean vacunadas en la misma escuela, previa autorización de los padres y/o representantes legales.

  
ABEL BUIL  
Diputado Provincial  
Bloque GEN-PS  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS


En los últimos 30 años se ha observado un notable incremento en la prevalencia de la infección por el virus del papiloma humano (HPV), tanto en sus formas clínicas o condilomas como en sus formas de expresión subclínica, identificables por los cambios en la citología y/o colposcopia.

Ciertos tipos de HPV tienen un papel causal en el desarrollo del cáncer cervical y hoy en día se acepta que el cáncer de cerviz es una enfermedad de transmisión sexual. Los estudios sobre historia natural de la infección por VPH han evidenciado que un número importante de mujeres jóvenes se infecta en las edades de mayor actividad sexual.

El Ministerio de Salud de la Nación ha incorporado al Calendario Nacional de Vacunación, la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV), que busca prevenir el cáncer de cuello de útero y está destinada a inmunizar contra la afección a niñas nacidas a partir del 1º de enero de 2000 y en adelante a las púberes que cumplan esa edad.

Coordinar acciones tendientes a facilitar el acceso rápido y masivo de toda la población involucrada en la medida debe ser un propósito de las autoridades y en tal sentido la Escuela por ser el espacio que aglutina a las menores en esta edad puede actuar como agente promotor, facilitador, y así en su propio ámbito recibir a los agentes sanitarios para que todas las niñas puedan ser vacunadas allí mismo, previa autorización de los padres.

Es en la inteligencia que el Estado Provincial a través de la Dirección General de Escuelas y Cultura, debe propender a facilitar la masividad de la vacunación, que se enmarca la propuesta formulada y se solicita a los Sres. Diputados acompañen la presente declaración.

  
ABEL BUIL  
Diputado Provincial  
Bloque GEN-PS  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.